

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4187

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a personas cooperantes vascas, para el ejercicio 2014.

Mediante la presente Resolución se da cumplimiento, para el año 2014, a las previsiones contenidas en el Decreto 124/2005, de 31 de mayo, por el que se regulan las ayudas a las personas cooperantes vascas con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda para el Desarrollo (BOPV n.º 104, de 03-06-2005), en su actual redacción tras la reforma operada por los Decretos 2/2006, de 10 de enero (BOPV n.º 11, de 17-01-2006) y Decreto 264/2006, de 26 de diciembre (BOPV n.º 6, de 09-01-2007). En términos generales no se reiterarán en esta Resolución los contenidos de dicho Decreto, de obligada consulta para las entidades que deseen presentarse a esta convocatoria de ayudas.

El Decreto 124/2005 regula las ayudas a personas cooperantes vascas que participen en el fortalecimiento institucional de entidades y organizaciones locales que luchan contra la pobreza a través de subvenciones a las ONGD, u otras entidades que cumplan los requisitos de su artículo 3, y que presente candidaturas conforme a lo establecido en su artículo 4.

El artículo 9 del Decreto regulador establece que la convocatoria de ayudas será realizada anualmente, mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales. En este momento, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, esa autoridad es la Secretaria General de Acción Exterior. La Resolución de convocatoria debe contener, en todo caso, extremos como el importe global de la dotación y máximo de las ayudas, lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como el modelo de solicitud.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas, a las resoluciones que hayan de dictarse o a los convenios que hayan de formalizarse a tal efecto, la competencia corresponde a los órganos de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

En relación con el ejercicio de la responsabilidad de la gestión del procedimiento que ha de tramitarse para la concesión de estas ayudas y, en concreto, a la identificación del órgano que ha de aprobar la propuesta de adjudicación, conviene justificar la asignación de esa competencia al órgano al que se refiere el artículo 6 de la presente Resolución. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto regulador, corresponde a la Comisión Gestora del Focad elaborar la propuesta de resolución de las ayudas. La creación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la reorganización competencial de las estructuras administrativas en la materia, determinó que, conforme a lo establecido en la disposición derogatoria segunda del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ente, se derogara el Decreto 64/2004, de 30 de marzo, por el que se regula la Comisión Gestora del Focad, entre cuyas competencias genéricas estaba la de proponer la adjudicación anual de las

ayudas que se efectuaran con cargo al Fondo de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, estructura económica, asimismo, desaparecida.

Teniendo en cuenta que el Decreto regulador no ha sido objeto de modificación en lo que respecta a la cuestión reflejada en el apartado anterior, que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo no ofrece una respuesta a tal carencia y que esta convocatoria debe cumplir las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, en lo que se refiere a la concreción e identificación de los órganos competentes para la gestión de los procedimientos derivados de las ayudas, actividad que incluye la de la propuesta de resolución, procede su identificación así como la designación de las personas que lo componen.

Por último, indicar que la presente convocatoria recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 17 de julio de 2014 y, por todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el ejercicio 2014, las ayudas a personas cooperantes vascas.

Artículo 2.– Dotación económica.

1.– El importe global de la dotación económica para las ayudas a las personas cooperantes vascas será de 250.000 euros.

2.– Dicho importe podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otras líneas de ayudas de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y con carácter previo a la resolución de las mismas. De dicha circunstancia se dará publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución de la Secretaria General de Acción Exterior.

Artículo 3.– Importe de la subvención.

El importe máximo de la subvención será de 18.000 euros anuales, por cada candidatura, durante un mínimo de un año y un máximo de dos.

Artículo 4.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La instancia de solicitud de la subvención podrá presentarse de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana, en las dependencias de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos y que se adjunta como anexos I y II de la presente Resolución.

3.– También podrán presentarse las solicitudes a través de la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo: www.elankidetza.euskadi.net, y la web del Gobierno Vasco: www.euskadi.net

4.– La solicitud, que se contiene en los anexos I y II, deberá dirigirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo

C/ Navarra, 2

01007 Vitoria-Gasteiz

Artículo 5.– Órgano de gestión de las ayudas.

Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la realización de las tareas de gestión de la presente línea subvencional. A tal efecto, el Servicio de Coordinación Técnica realizará el análisis técnico y la valoración de las solicitudes de ayudas, dando traslado de su propuesta a la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo siguiente propondrá al órgano competente la concesión de las becas que correspondan.

Artículo 6.– Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo precedente estará compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta: D.^a Ainara Arrieta Archilla, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D.^a Noemí de la Fuente Pereda, Responsable de Coordinación Estratégica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D. Nicolás Basarrate Hormaechea, Responsable de Administración y Servicios de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Secretaria: D.^a Ana Isabel Rojo González, Asesora Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 7.– Órgano competente para la adjudicación.

El órgano competente para la adjudicación de las ayudas que se convocan es el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En aquello no previsto expresamente en la presente Resolución será de aplicación las previsiones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 124/2005, de 31 de mayo, por el que se regulan las ayudas a los/las cooperantes vascos/as con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda para el Desarrollo.

jueves 9 de octubre de 2014

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaria General de Acción Exterior, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de octubre de 2014.

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

jueves 9 de octubre de 2014



Imprimir

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Solicitud

SOLICITUD DE AYUDAS A PERSONAS COOPERANTES VASCAS

Carátula de solicitud

Entidad solicitante: _____

Entidad local: _____

Nombre y apellidos de la persona cooperante: _____

DNI: -

País en el que se desarrolla la labor: _____

Título de la labor a realizar: _____

Datos identificativos de la entidad vasca solicitante

Denominación de la entidad

Documento de identificación: _____ Número de identificación: _____

Forma jurídica de la entidad: _____ Fecha de constitución: _____

Registro en el que está inscrito: _____

Fecha de registro: _____

Dirección: _____

C.P.: Municipio: _____ Territorio: _____

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico (e-mail) contacto: _____

Dirección de la página Web: _____

Datos identificativos de la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante

Nombre y apellidos
_____DNI -

Puesto o cargo: _____

Fecha y documento que acredite poderes: _____

jueves 9 de octubre de 2014

Entidad socia local		
Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación):		

+ Añadir nueva línea

Declaraciones responsables

- La entidad solicitante no se encuentra sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tampoco incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo expuesto en la Disposición final sexta de la ley 4/2005, de 18 de febrero, de igualdad de Mujeres y Hombres.
- Los datos contenidos en la presente solicitud, así como la documentación que acompaña, son ciertos.
- La entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiada de estas ayudas, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la subvención.

Validaciones autorizadas

- Doy mi consentimiento para que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo verifique automáticamente, tantas veces como fuera necesaria la acreditación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Compromisos

- La entidad solicitante adquiere el compromiso de comunicar a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Documentación que ha de aportarse (márquese con una X la casilla correspondiente)

ENTIDAD VASCA SOLICITANTE:

Esta información se adjuntará una sola vez independientemente del nº de candidaturas presentados en la convocatoria; en caso de presentarse varias candidaturas señalar en cuál de ellos se adjunta la documentación:

- 1.- Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad vasca solicitante o delegación permanente en la CAE (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).
- 2.- Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).
- 3.- Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la AVCD).
- 4.- Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF) (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la AVCD).
- 5.- Copia simple del organigrama de la entidad en la CAE, indicando el personal remunerado y sin remunerar; personal voluntario o colaborador, núm. de socias o socios, voluntarias o voluntarios, personal colaborador o miembros de la organización. Sede y delegaciones en la CAPV.

jueves 9 de octubre de 2014

- 6.- Prueba documental suficiente relativa a su vinculación con un socio local, a través del cual deberá realizarse necesariamente el proyecto en el que se inserta la persona candidata a cooperante.
- 7.- Declaración de la entidad solicitante de no tener pendientes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, un retraso no justificado superior a tres meses en la remisión de los informes finales y de justificación total de ayudas anteriormente subvencionadas.
- 8.- Certificado de la entidad local que confirme el interés de contar con la presencia de la persona cooperante.
- 9.- Declaración de la entidad solicitante garantizando la permanencia de la persona cooperante en lugar del proyecto, realizando su actividad, por el periodo mínimo de un año y un máximo de dos.
- 10.- Copia simple del pre-contrato o contrato de trabajo con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino.
- 11.- Declaración de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

DOCUMENTACIÓN PERSONAS COOPERANTES:

- 1.- Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la CAE con anterioridad al 1 de enero de 2014.
- 2.- Fotografía tamaño carnet de la persona cooperante.
- 3.- Fotocopia del DNI de la persona cooperante.
- 4.- Curriculum vitae según formato establecido y documentación acreditativa del mismo.
- 5.- Declaración responsable de la persona cooperante, en la que se compromete a cumplir con las bases de la convocatoria.

LOCALIZACIÓN:

- 1.- Copia simple del mapa detallando la localización del proyecto.

PRESUPUESTO:

- 1.- Copia simple del presupuesto desglosado por partidas y cofinanciadores según modelo establecido.
- 2.- Copia simple de facturas proforma.
- 3.- Copia simple de la acreditación documental de las fuentes de los fondos propios o de los obtenidos de otras fuentes.

_____, a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona solicitante que representa legalmente a la entidad)

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS A PERSONAS COOPERANTES VASCAS

I.– Información sobre la candidatura.

1.– Descripción detallada del proceso en el que se inserta la labor de la persona cooperante (describir en 25-50 líneas la organización o entidad local, concretando, las estrategias existentes para su fortalecimiento y en el que se debe encuadrar la labor de la persona cooperante).

--

2.– Descripción detallada de las funciones a desarrollar por la persona cooperante en el proyecto (describir en 25-50 líneas las funciones a desarrollar por la persona cooperante con los datos más relevantes).

--

3.– Cronograma de actividades (las funciones descritas en el apartado 2. se enumeran en la columna de actividades. En las siguientes columnas, se indicará con una «X» el trimestre en el que se prevé su realización).

Actividades	Primer año				Segundo año			
	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º

(Añadir tantas como sean necesarias)

4.– Localización detallada.

--

5.– Resultados esperados (describir en 10-20 líneas los resultados esperados para la persona cooperante y para la organización/entidad local que se quiere apoyar).

5.1.– Resultados esperados.

5.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados.

5.3.– Fuentes de verificación de los indicadores.

6.– Perfil de la persona cooperante que se precisa por parte de la entidad local.

jueves 9 de octubre de 2014

7.- Presupuesto y financiación del proyecto.

Partidas	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Entidad local	Otras aportaciones	Total
Remuneración de la persona cooperante					
Gastos de Seguridad Social					
Gastos de seguros					
Transporte					
Total general en euros					
Porcentaje sobre costes totales					

II.– Curriculum Vitae de la persona cooperante.

1.– Información general:

Nombre y apellidos:

DNI: Fecha de nacimiento:

Dirección: Localidad:

Provincia: CP:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

2.– Información académica:

2.1.– Titulación académica:

Licenciado o Licenciada en (especificar):

Centro:

Fecha de terminación de los estudios:

Calificación del certificado académico:

2.2.– Cursos de postgrado realizados:

Título:

Centro:

Duración: Calificación obtenida:

Título:

Centro:

Duración: Calificación obtenida:

2.3.– Otros estudios o cursos:

Título:

Centro:

Duración: Calificación obtenida:

Título:

Centro:

Duración: Calificación obtenida:

jueves 9 de octubre de 2014

3.– Idiomas:

Idioma/s utilizado/s en la zona en la que la persona cooperante desarrollará la acción:

Idioma/s acreditado/s por la persona cooperante:

Idioma	Nivel	Documento acreditativo
.....
.....
.....
.....

4.– Trayectoria profesional:

4.1.– Becas y ayudas disfrutadas:

Entidad	Denominación de la beca	Fecha de inicio/fin	Duración
.....
.....
.....
.....
.....

4.2.– Experiencia laboral:

5.– Trabajos y publicaciones realizados:

Título:

Publicado en: Fecha:.....

Título:

Publicado en: Fecha:.....

Título:

Publicado en: Fecha:.....

6.– Otros datos de interés: